

Regimen de propiedad:

a)- del sitio: 42.000 hectáreas pertenecen al Gobierno de la Provincia de Mendoza, a partir del Decreto de creación de la Reserva Faunística Provincial Laguna Llanquanelo (Decreto 9/80). el resto de los campos corresponde a terrenos privados.

b)- del área circundante: está constituida por terrenos privados, algunos con actividad ganadera del tipo extensiva, y otros se encuentran sin ocupación.

Medidas de conservación adoptadas: Tal como se indica en el punto anterior un 70 % del área que ocupa el humedal, se encuentran legalmente protegidas, ya que corresponden a un área de Reserva, la cual se encuentra bajo administración de la Dirección Provincial de Recursos Naturales de Mendoza; y su control y vigilancia está a cargo de la Cooperativa de Guardaparques Provinciales "Inti-Natura" Ltda. que además está a cargo del control del resto de las unidades de conservación de la provincia.

A unos 100 km. al S.E. de Llanquanelo, se encuentra la Reserva La Payunia, (zona volcánica) que ya cuenta con un plan de manejo. Actualmente se está trabajando en la elaboración del proyecto del plan de manejo para Llanquanelo.

Otros detalles en cuanto a las medidas de conservación adoptadas por la provincia para proteger las áreas naturales a su cargo, se encuentran especificadas en la Ley Marco que se adjunta en anexos.

Medidas de conservación propuestas, pero aún no implementadas: El plan de manejo para la Reserva Llanquanelo, se elaboró un proyecto el cual ya fue presentado a la provincia, este fue aprobado, pero a la fecha no se han entregado los fondos para su ejecución.

En Junio de 1992, se presentó un trabajo "Medidas Regulatorias para un uso Turístico Preliminar de la Reserva Laguna Llanquanelo" (PUIG, S., R. CANDIA, E, MARTINEZ CARRETERO, F. VIDELA, y H. SOSA, 1992) el cual sugiere una serie de recomendaciones para el uso turístico en un sector de la Reserva, épocas de visitas, senderos de interpretación, sitios de acampe etc. Estas "Medidas" no fueron adoptadas convenientemente.

En agosto de 1989, se comenzó a trabajar en la "marcación de los Límites Biológicos de la Reserva Llanquanelo", se presentó un primer informe con los límites ya marcados para la zona Norte. En el mismo informe se sugiere la continuación de la delimitación para la totalidad de la reserva. Al día de la fecha sólo se realizaron los límites que se adjuntan en anexos (VIDELA, F., S. PUIG, y H. SOSA, 1989).

Usos actuales del suelo:

a)- En el sitio propuesto para RAMSAR: en el área del espejo de agua (costas, estuarios, desembocaduras y playas), no se encuentran puestos (casas de lugareños), pero sí se observa un uso y una importante actividad ganadera (ganado vacuno, lanar, caprino y cabalgar), hacen uso de estos suelos hace más de 100 años.

En los campos fuera del ecosistema acuático, pero que están dentro del sitio propuesto, se encuentran instalados la mayoría de los puestos de crianceros y la actividad pastoril suele ser significativa en algunos sectores. (ver material anexos.)

En cuanto a la cacería y la pesca en la laguna, fue una actividad muy común antes del año 1980, pero luego del decreto de creación de la reserva esta actividad tubo un importante retroceso. Actualmente (desde 1993) la presencia permanente de guardaparques, el furtivismo se encuentra controlado convenientemente. (ver anexos)

b)- En el resto de la cuenca, el uso de suelo va adquiriendo más importancia a medida que nos acercamos al pueblo de Malargüe, en donde la actividad agricologanadera ocupa la totalidad de los campos pertenecientes a la cuenca.

En cuanto al uso del agua de los afluentes que llegan a la laguna, hay que destacar el uso del Río Malargüe, cuyo caudal es repartido en el oasis a través de "derechos de riego" actividad regulado por la Dirección General de Irrigación de la Provincia de Mendoza.

Alteraciones y amenazas:

a)- Uso del agua: el agua del Río Malargüe es usada en parte para uso doméstico en todos los hogares del centro del Departamento de Malargüe y el resto es destinada a los derechos de riego para el desarrollo agropecuario. Este uso representa un problema potencial para el llenado de la laguna, debido al acrecentamiento de esta actividad.

Ante esta problemática se realizan gestiones de salvaguarda, para asegurar un caudal de ingreso mínimo para Llanquanelo. (ver anexos)

b)- Sobrepastoreo: no existen estudios sobre carga animal en estos campos, ni estudios sobre el impacto que los animales domésticos producen en los suelos de la reserva. Por lo tanto no se han planteado medidas regulatorias para el control y manejo de la actividad pastoril. Sólo se cuenta con censos ganaderos, número de crianceros que aprovechan los campos de la reserva y algunos informes que denuncian el posible impacto que produce esta actividad (ver anexos)

c)- Contaminación:

1- Petrolera: La actividad petrolera en el área se encuentra regulada (control ambiental y evaluación de impacto) por parte de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de Mendoza, a través de empresas de saneamiento ambiental y Cooperativa Inti-Natura Ltda. Las evaluaciones de impacto son realizadas por comisiones técnicas interdisciplinarias de organismos oficiales de nuestra provincia (IADIZA-CRICYT)

2- Energía atómica: La Comisión Nacional de Energía Atómica posee un ex Complejo Fabril a diez cuadras (1000 m.) al N.E. de la plaza central del departamento de Malargüe. Dicha planta, destinada al tratado de minerales de uranio, provocó un depósito de residuos, provenientes de los tratamientos a dicho mineral de 700.000 toneladas de material. Toda esta "basura" se encuentra acumulada en una 'Pila Residual' que se trata de un gran montículo de dimensiones considerables (400 m. de largo por 300m. de ancho con una altura que alcanza a los 6 m.)

La pila se encuentra asentada en un sector donde se interdigitan los abanicos aluvionales del Río Malargüe y Arroyo Chacay, cuyos derrames descargan en la llanura fluvio-lacustré de Llanquanelo.

Existiría una amenaza potencial por contaminación por los drenajes de la pila hacia la napa freática, la cual por vía subterránea termina en la laguna.

Ante este posible problema de contaminación, se firmó un convenio de colaboración científica entre el Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas (IADIZA) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), mediante el cual se está estudiando si realmente existe una verdadera contaminación; y cuales serían los efectos, que produciría al ecosistema, que de alguna manera esté relacionado con la pila y sus drenajes. (ver anexos, se adjunta convenio).

Esta problemática generó alarma en la población por lo cual se suscitaron algunas reuniones con funcionarios y se elaboró un documento al respecto. (ver anexos, se adjunta nota diario).

d)- Caza y Pesca: son actividades que representan un problema potencial ya que este ambiente ofrece recursos del tipo cinegético y de pesca.

Se pueden citar algunos ejemplos:

. Cacería Furtiva: existen antecedentes que antiguamente se cazaba el "Coipo" Myocastor coypus con fines comerciales, aún existen los restos de lo que fue un criadero de coipos en la zona norte de la laguna. Se estimó que por temporada se extraían de la laguna hasta 2.000 animales.

Otra especie usada comercialmente es el Flamenco Phoenicopterus chilensis, existirían acopiadores que compran flamencos a los lugareños para luego exportar los ilegalmente a países limítrofes.

En cuanto a la cacería furtiva pero "deportiva", son usadas diversas especies de mamíferos y aves, entre los que cabe destacar: 1)- Mamíferos: Dusicyon culpaeus (Zorro Colorado); Dusicyon griseus (Zorro Gris); Lagostomus maximus (Vizcacha); Zaedyus pichiy (Piche Patagónico); Myocastor coypo (Coipo) entre otros; y 2)- Aves: Pterocnemia pennata (Choique); diversas especies de Tinámidos (Martinetas y Perdices) y Anátidos.

. Pesca Furtiva: sólo con fines deportivo. Desde la costa y fundamentalmente con embarcación. Pesca del Perjerrey Patagónico.

Toda esta actividad se encuentra prohibida por el Decreto 9/80, y se encuentra controlada por el cuerpo de guardaparques.

e)- Introducción de Especies Exóticas:

FLORA: Históricamente el hombre introdujo especies arbóreas exóticas para proveerse de sombra en áreas de ocupación humana (puestos), como Salix sp., Populus sp., Schinus sp. entre otros. Todas estas especies se encuentran solamente en los puestos y debido a su estrategia de disseminación, no se propagan en proporciones que no puedan ser controladas.

Existe una especie problema Tamarix gallica (Tamarisco o Tamarindo), que fue introducida con el mismo fin, que debido a su estrategia de dispersión (hidrocoria) a logrado instalarse en las márgenes de los afluentes más importantes de la laguna. Para citar un ejemplo: en la desembocadura del Río Malargüe se están formando extensos bosquesillos de Tamarix, que además de competir con las especies nativas del tipo arbustiva y herbacea, forman importantes trincheras que obstruyen el normal depósito de sedimento, desviando, en algunos casos el curso del afluente; o impidiendo que ocurran derrames laterales a sectores de bañados y estuarios, con la consiguiente canalización del cauce.